



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00010-00

En atención a los sendos escritos aportados tanto por la Auxiliar de la Justicia Partidora, así como por las apoderadas de las partes, respecto a las inconformidades presentadas en lo que tiene que ver con el Trabajo Adjudicativo arrimado; de conformidad con lo dispuesto por el Núm. 1º del Art. 42 del C.G.P., que consagra entre los deberes del Juez, *“Dirigir, el proceso, velar por su rápida solución (...) adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación...”*, aunado a que el Núm. 2º del artículo 43 *Ibídem*, ofrece poderes de Ordenación e Instrucción dentro del trámite objeto de conocimiento del infrascrito; se ORDENA citar a AUDIENCIA la cual se llevará a cabo el día VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2023 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), a la cual deberán concurrir los herederos con sus respectivas apoderadas judiciales y la Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ, a fin de zanjar la discusión que se presenta respecto a la distribución de los bienes de la causante TERESA DE JESÚS PÉREZ TANGARIFE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264045efdb11f91601958a16b64b07abd38be791e7fa50bd7c5bb01d917140aa**

Documento generado en 12/12/2022 03:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>